

MESA GENERAL DE ENTRADA

15 MAR 2024

RECIBIDO

## RESOLUCIÓN N° 1101

### VISTO:

Las inquietudes recibidas por parte de los contribuyentes acerca del aumento desmedido del impuesto inmobiliario rural de la Provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO:

Que, los cambios aprobados por la legislatura provincial en la Ley Fiscal contemplan un aumento en el impuesto inmobiliario del 200%.-

Que, la emisión de boletas de pago emitidas por la provincia presentan inconsistencias, registrando severos aumentos, en algunos casos superiores al 300%.-

Que, dichos aumentos en muchos casos exceden las capacidades contributivas de los contribuyentes.-

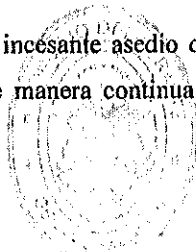
Que, en el artículo N°19 de la ley N°15.479, la legislatura facultó a la agencia de recaudación provincial a emitir las resoluciones correspondientes, para restablecer los beneficios con los que contaban los contribuyentes, tales como pago anual, pago en término, entre otras. Por lo cual es potestad de dicha agencia hacer uso de esas facultades que resultan en un beneficio para los contribuyentes y la falta de intención de promover dichas resoluciones, deriva en perder estos beneficios y que los incrementos que llegan a los productores superan incluso el 300%.-

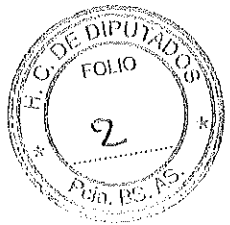
Que, el aumento estimado por la ley fiscal, el cual se estipula en un 200% de incremento, ya representa de por sí un esfuerzo sobredimensionado, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y financieras con las que tienen que desarrollar su actividad los productores agropecuarios desde hace varios años.-

Que, además de perder los beneficios antes planteados, e incrementar por sobre lo pautado el impuesto inmobiliario rural, el gobierno provincial, al mando del gobernador Axel Kicillof, dictó la resolución normativa 010/2024, la cual duplica la tasa de interés por deudas impositivas y NO MODIFICA la tasa de interés por demandas de repetición y accesorios (devoluciones y reintegros de ARBA) y la mantiene en la irrisoria cifra de 1% mensual.-

Que, este tipo de incrementos afecta de manera regresiva a la actividad agropecuaria y dilapida las posibilidades de obtener algún rédito económico por dicha actividad, afectando no solo a los productores de agrícolas sino a productores ganaderos sean de cría o tamberos, entre los cuales la situación es aún más crítica.-

Que, a pesar del incésante asedio de la carga impositiva, el campo argentino ha contribuido siempre y de manera continua a engrosar las arcas del estado provincial.-





Que, los bienes gravados en estos impuestos, no son bienes de lujo, sino por el contrario, son bienes atados a la producción ni más ni menos que del alimento de la mesa de todos los argentinos.-

Que, según la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (FADA) en su última gacetilla del mes de diciembre del 2023, el estado ya participaba en casi el 60% de la renta agrícola a través de los distintos impuestos.-

Por todo lo expuesto, el **Honorable Concejo Deliberante de General Viamonte** en uso de sus facultades y atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente;

### RESOLUCION

**ARTÍCULO 1º:** Manifiestar el total desacuerdo con el aumento del impuesto inmobiliario rural, por encima del máximo estipulado en la Ley Fiscal 2024, aprobada en la legislatura provincial.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Gobierno Provincial, a cargo del gobernador Axel KICILLOF, arbitre los medios necesarios para posponer el vencimiento de la primera cuota del impuesto inmobiliario rural, hasta tanto se regularicen las situaciones planteadas.-

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), promueva las resoluciones correspondientes haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 19 de la Ley 15.479 a fin de restablecer los beneficios para quienes resulten ser buenos contribuyentes.-

**ARTÍCULO 4º:** Remitir copia de la presente resolución a los demás municipios afectados, a fin de que se tomen medidas similares.-

**ARTÍCULO 5º:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, tome razón quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de General Viamonte, a los 13 días del mes de marzo del año 2024.-*

CASTRO GARCIA, Noelia  
Secretaria H.C.D

Ref. a Expte. Interno R-009-2024.-



GAÑET ROGNONI,  
Maximiliano  
Presidente H.C.D